



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 05 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2020 trató la moción de cesión de uso de local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la Margen Derecha del Cono Norte.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley de Justicia de Paz – Ley 29824 establece que "El Juez de Paz, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, debe recibir el apoyo del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas, el Ministerio del Interior, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las comunidades campesinas, las comunidades nativas y las rondas campesinas". Por su parte, el artículo 40° de la misma ley establece que la Municipalidad de la circunscripción correspondiente está obligada a proporcionar un local idóneo para el funcionamiento del Juzgado de Paz.

Que, el primer párrafo del artículo 123° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los poderes del estado tiene por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o de petición de las normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que formulen recíprocamente.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes mediante subasta pública.

Que, mediante Oficio N° 09-2020-JPMDCN-CC presentado a la Municipalidad el 22 de enero del 2020 la Juez de Paz Sra. Carmen J. Quispe Chura solicita otorgamiento de local para funcionamiento del Juzgado de Paz.

Que, mediante proveído N° 094-2020-SGCP-GAF –MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial señala que la Municipalidad se encuentra en posesión de un ambiente ubicado en el Complejo Deportivo Víctor Andrés Belaunde denominado tienda exterior con acceso independiente al resto del complejo, dicho inmueble cuenta con código de predio N° P06022982.

Que, mediante informe legal N° 122-2020-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2020 se concluye que es procedente atender el pedido de otorgamiento temporal de un ambiente para funcionamiento del Juzgado de Paz de la Margen Derecha del Cono Norte, el local está ubicado en el Complejo Deportivo Víctor Andrés Belaunde de la Urbanización del mismo nombre, denominado tienda exterior con acceso independiente al resto del complejo, el pedido que se sustenta en el artículo 40° de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la cesión en uso del local ubicado en el Complejo Deportivo Víctor Andrés Belaunde de la Urbanización del mismo nombre, denominado tienda exterior con acceso independiente al resto del complejo a favor del Juzgado de Paz de la Margen Derecha del Cono Norte por el periodo de dos años.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.R. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO